Dirección Nacional
del Derecho del Autor
Nº 093713

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXI **Neuquén, de 27 de Julio de 2001** **EDICION Nº 2729**

GOBERNADOR:	**Don JORGE OMAR SOBISCH**
VICEGOBERNADOR:	**Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG**
Ministro Jefe de Gabinete:	**Ing. JOSE RICARDO BRILLO**
Ministro de Gobierno y Justicia:	**Dr. JORGE OLDEN GOROSITO**
Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos:	**Ing. ALFREDO RICARDO PUJANTE**
Ministro de Desarrollo Social:	**Don JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Planificación y Control de Gestión:	**Ing. ALFREDO HUMBERTO ESTEVES**
Secretaría de Estado de Educación:	**a/c. MARCELO FERNANDEZ DOTZEL**

Correo Argentino
Franqueo a Pagar
Cuenta Nº 38
Neuquén

Dirección y Administración:
M. Lainez 336
☎ 4422704 - 4495419
(8300) Neuquén (Cap.)

Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemi

DIRECCION PROVINCIAL DE MINERIA

Manifestación de Descubrimiento Arcilla denominado «Mariana» Expte. N° 202/2000. Departamento Zapala. Provincia del Neuquén. Titular: Marta Elizabet Benegas. A la Autoridad Minera. De mi mayor consideración: Marta Elizabet Benegas, casada, ama de casa, con domicilio en la calle Chaneton N° 1055, de esta Ciudad, D.N.I. N° 12.321.687, se dirige a Ud. a los fines de manifestar un descubrimiento de arcilla, la que llevará por nombre MARIANA, y se ubica dentro de los Lotes 30 y 31, de la Sección X, del Departamento Zapala y de acuerdo a constancias obrantes en la mina La Tapera, Expte. N° 2636/98, los mismos son de propiedad Fiscal, datos que se deberán tener en cuenta para la ubicación de la presente solicitud. El punto de extracción de la muestra legal se define con las Coordenadas Gauss Krüger (Chos Malal), X= 5.666.850 e Y=2.439.310. El área de indisponibilidad correspondiente tiene por superficie 147 has. y tiene por forma la de un polígono regular de 6 lados de 1.000 mts. con un Az. 90°, en su parte Norte, al Este en tres partes: 800 mts. con Az. de 180°; 360 mts. con Az. de 214°; 500 mts. con Az. de 180°; en su parte Sur 800 mts. con Az. de 270° y en su costado Oeste 1.600 mts. con Az. de 0°. El vértice Sudeste del área se define con las Coordenadas Gauss Krüger X= 5.666.316 e Y= 2.439.543. Se acompaña muestra legal y sellado de Ley. Sin otro particular le saludo muy atentamente. Fdo. Ilegible. Recibido en mi oficina hoy nueve de octubre del 2000 a las doce horas cuarenta minutos. Adjunta Sellado Fiscal por $ 28,00, cróquis y Muestra Legal N° 644. Cargo N° 129. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera en Primera Instancia. Zapala 27 de Marzo del 2001. La presente Manifestación de Descubrimiento de Arcilla, Expte. N° 202 F° - Año 2000, presentada por María Elizabet Benegas, denominado «Mariana», ha quedado ubicado en los planos de Registro Catastral Minero, dentro de los Lotes 30 y 31, Sección X, Fracción «-», del Dpto. Zapala, de Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado determinado en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Krüger, Chos Malal: X= 5.666.850 e Y= 2.439.310. El área de indisponi-bilidad adopta la forma de un polígono irregular y sus lados miden al Norte 644 m. con Az, de 90°, al Este en tres partes: 800 m. con Az. de 180°, 360 m. con Az. de 214° y 500 m. con Az. de 180°, al Sur 800 m. con Az. de 270° y al Oeste en tres partes, 600 m. con Az. de 0°, 356 m. con Az. de 90° y 1.000 m. con Az. de 0°. El vértice Sudeste se define con las Coordenadas Gauss Krüger Chos Malal X= 5.666.316 e Y=2.439. 543. Consta en autos que la superficie afectada es Fiscal. Fdo. Benedicta E. Castillo. Secretaria de Minas a/c. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 30 de Marzo del 2001... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería T.O.). Publíquese edictos en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53° idem) llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio, conforme el Dto. 382, Art. 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dr. Néstor Rubén Yeri. Director Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, catorce de mayo del dos mil uno. Registro Nro. tres. Conste. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 13, 20 y 27-07-01

Solicitud mina vacante de Arcilla, denominada «El Perdido», Expte. N° 11347/83, Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Solicitante: CAPEA S.A.I.C. y F., Expte. 114, F° 083, año 2.000. Quien suscribe, Pedro César Rusco, DNI N° 18.092.680, argentino, mayor de edad, casado, de profesión ingeniero, en carácter de Apoderado de la Empresa CAPEA S.A.I.C. y F., adjuntando a tal efecto, Poder Especial, que lo acredita y Estatuto Social, de la empresa, fijando momentáneamente domicilio legal en esta misma Repartición y real en Camino Gral. Belgrano 2873 de Lanús Este de la Provincia de Buenos Aires, ante el Sr. Escribano, respetuosamente se presenta y expone: Que viene por la presente a solicitar se le adjudique a nombre de su representada la Mina Vacante denominada «El Perdido» Expte. N° 11347/83, Registro 53 inscripta en Folio 104 del Protocolo de Manifestaciones, con fecha 23 de noviembre de 1983, de arcilla de segunda categoría de dos (2) pertenencias de 9 has. cada una y ubicada en el Departamento Zapala, Sección

X, Lote 26 -abona los aranceles la Ley y el Cánon correspondiente- Sin otro particular lo saludo atentamente. Fdo. Pedro Rusco, DNI 18.092.680. Recibido en mi oficina veintitres de junio del dos mil siendo las diez horas veinte minutos, adjunta sellados por $ 28 y $ 10, depósito bancario por $ 160, Estatutos Sociales, Modificatoria y copia Poder General, Cargo N° 068 que acompaña, Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 4 de setiembre del 2000. A los fines previsto por el Art. 66° del Código de Minería. Publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente Disposición. Notifíquese. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 27-07, 03 y 10-08-01

Yacimiento declarado vacante por la Autoridad Minera en Primera Instancia (Art. 37° Ley 902/75). El plazo para su solicitud se computará en días corridos. Los solicitantes deberán tener presente lo dispuesto por el Art. 219° del Código de Minería (T.O.).

Expte. N°	Nombre	Sustancia	Dpto.	Observaciones
11353783	Anacleta Pancracia	Bentonita	Zapala	c/Mensura

Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 20, 27-07 y 03-08-01

CONTRATOS

CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES S.A.

Edicto Ley 21357

Se hace saber por un día la constitución de la sociedad «Construcciones Industriales S.A., de acuerdo a los siguientes enunciados: Constituída por escritura Pública número ciento setenta y siete, folio 406 de fecha 28 de septiembre del año 2000 y su modificatoria escritura número treinta y seis folio 70 de fecha cinco de marzo del año 2001, por ante el Registro Notarial número cinco de la ciudad de Neuquén, ante la Escribana Laura Adriana Gómez de Rosas. Socios: Sergio Raúl Zabala, argentino, DNI N° 16.019.319, nacido el 16 de junio de 1962, casado, de profesión ingeniero, domiciliado en calle Chubut 585 de la localidad de Rincón de los Sauces, Neuquén y Néstor Hugo Piazonni, argentino, DNI N° 12.347.282, nacido el 6 de octubre de 1956, casado, de profesión empleado, con domicilio en calle Castro Rendón 1050 de la ciudad de Neuquén. La sociedad se constituye bajo el nombre de «Construcciones Industriales S.A.», por el término de 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: a) Construcción. 1) Proyecto, dirección y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería, dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros a las siguientes operaciones: estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura, soldaduras y montajes. 2) Construcción de Obras Públicas y Privadas: Constructora de carácter público o privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calle y rutas, construcción de diques y embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagüe, obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión, construcción de usinas y subusinas, redes de retransmisión, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas, construcciones civiles, oleoductos, gasoductos todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general la construcción y compra venta de todo tipo de inmuebles, asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos. La sociedad no realizará aquellas actividades que por su índole estén reservadas a profesionales con título habilitante. B) Alquiler, la sociedad tiene por objeto la instalación, explotación y operación del negocio de alquiler de maquinarias viales, pesadas, livianas, vehículos comerciales y de transporte de maquinarias y equipos, en el territorio de la República Argentina. C) Inmobiliaria: mediante la compra venta y urbanización de bienes inmuebles rurales y urbanos y todas las operaciones comprendidas en el Código Civil o la Ley 13512 de Propiedad Horizon-

tal. El Capital Social se fija en la suma de $ 100.000,00 (pesos cien mil) representado por 1.000 (un mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 100,00 (pesos cien) valor nominal cada una. La suscripción la realizan de la siguiente forma: Sergio Raúl Zabala, novecientos noventa acciones y Néstor Hugo Piazonni, diez acciones. La integración se realiza en efectivo en su totalidad, integrando los accionistas en este acto el 25% (veinticinco por ciento) de la suscripción y comprometiéndose a integrar el saldo en un plazo no mayor de trescientos sesenta días a contar del día de la fecha. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria. Se designa en este acto el siguiente Directorio: Presidente al ingeniero Sergio Raúl Zabala y director suplente al Sr. Néstor Hugo Piazonni. La representación de la sociedad y el uso de la firma social, estará a cargo del presidente del Directorio o quien lo reemplace. No encontrándose la sociedad incluída en el Art. 29 de la Ley de Sociedades Comerciales, no se designan síndicos. Cierre del ejercicio: El ejercicio social cerrará el último día del mes de enero de cada año. Constitución de domicilio: La sociedad tiene su domicilio en Avda. Argentina 179, Oficina 106, Galería Jardín, de la ciudad de Neuquén. Fdo. Sergio Raúl Zabala, Presidente.

1p 27-07-01

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUEN

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE

ENTE PROVINCIAL DE ENERGIA DEL NEUQUEN (E.P.E.N.)

Licitación Pública N° 021/01

Objeto: Adquisición de transformadores trifásicos de distribución.

Fecha de apertura: 27 de julio del año en curso a las 11,00 horas en la Dirección de Abastecimiento del E.P.E.N., La Rioja N° 385, de Neuquén.

Valor del pliego: ($ 90,90) pesos noventa con noventa centavos más IVA.

Venta de pliegos e informes: En el EPEN, calle La Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén, calle Pte. Perón 685, Cap. Federal, hasta 2 días antes de la fecha fijada para la apertura.

Consultas: www.epen.gov.ar.

1p 27-07-01

_____

PROVINCIA DEL NEUQUEN

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE

ENTE PROVINCIAL DE ENERGIA DEL NEUQUEN (E.P.E.N.)

Licitación Pública N° 026/01

Objeto: Adquisición de grupos electrógenos de 150 KVA.

Fecha de apertura: 10 de agosto del año en curso a las 11 horas en la Dirección de Abastecimiento del E.P.E.N., La Rioja N° 385, de Neuquén.

Valor del pliego: ($ 57,85) pesos cincuenta y siete con ochenta y cinco centavos más IVA.

Venta de pliegos e informes: En el EPEN, calle La Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén, calle Pte. Perón 685, Capital Federal, hasta 2 días antes de la fecha fijada para la apertura.

Consultas: www.epen.gov.ar.

1p 27-07-01

_____

PROVINCIA DEL NEUQUEN

SUBSECRETARIA DE TURISMO

DIRECCION PROVINCIAL DE TURISMO

Contratación Directa
Vía Excepción Mayo/Junio

N° Expte. 2915-5524 y los incorporados: 2915-5537 y 2915-5594, Disposición N° 136/01 de fecha 7 de junio de 2001.

Objeto de la contratación: Servicio de publicidad estática, servicio de lunch, alquiler de salón, video y audio, lanzamiento de la temporada invernal.

Proveedor: Eduardo C. Riveros.

Importe: $ 10.000.

1p 27-07-01

_____

BANCO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN

Objeto: Venta máquina planta procesadora de

alimentos balanceados (en el estado en que se encuentran, en bloque, con gastos de traslado e instalación de la misma a cargo del comprador).

Lugar de apertura: Avda. Argentina 38, 1er. piso (8300) Neuquén (Capital).

Lugar de apertura: 10-08-2001, a las 10,00 horas.

Lugar visita máquina: HB Maquinarias S.A. Parque Industrial de la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fé.

Venta y/o consulta de pliegos: Dpto. de Contrataciones, Avda. Argentina 38, 1er. piso, Neuquén (Capital), horario de 8 a 14 hs., Tel. N° 0299-4488800, Int. 6445 Có 6447; Sucursal Buenos Aires Maipu 50 Capital Federal, horario de 10 a 15 horas, Tel. N° 011-4343 9500/07/08 y HB Maquinarias S.A. Parque Industrial San Rafaela de la ciudad de Rafela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fé, Tel. N° 03492-440555.

Valor del pliego: $ 20,00 (pesos veinte) incluído IVA.

1p 27-07-01

PROVINCIA DEL NEUQUEN

MUNICIPALIDAD DE CHOS MALAL

Prorrogada
Licitación Pública N° 001/01

Objeto: Selección de postulantes interesados en acceder a tres emprendimientos de la operatoria «Titulización de Hipotecas para Municipios de pequeñas localidades con una población de menos de 50.000 habitantes - 3ra. Edición» instaurada por el Banco Hipotecario Nacional.

Nueva fecha de recepción de ofertas: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Chos Malal, horario de 8,00 a 15,00 horas, hasta el 10 de agosto del año 2001, a las 15,00 horas.

Nueva fecha de apertura: 13 de agosto de 2001 a las 12,00 horas, en el Palacio Municipal, Belgrano 98, Chos Malal.

2p 27-07 y 03/08/01

PROVINCIA DEL NEUQUEN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

CONTRATACIONES DIRECTAS POR VÍA DE EXCEPCIÓN
LEY 2141 –Art. 64 Inc) 2 y Art. 65 del Reglamento de Contrataciones entre el 01-04-01 al 30-04-01

Norma Legal	Fecha	Expediente	Objeto de la Contratación	Adjudicatario	Importe
Disp.336/01	06-04-01	2520-33582/01 Alc.01/01	Servicio de Transporte Escolar – Coordinación Distrital II	Hugo A. San Martín	39.245,00
			Jardín 15,Esc.Rural N° 281,Esc.Alb.291,	Clan Viajes	22.912,40
			Escuela 49, Esc.151,Esc.334,Esc.Esp.02,	Serv.Los Nietos	14.729,40
			Esc.Lab.N° 01	Transp.Viajes de Sur	65.714,50
			Período Abril/Dic.01		
Disp.337/01	06-04-01	2520-33583/01 Alc.01/01	Servicio Transporte Escolar Coordinación Distrital III		
			Esc. N° 73	Transp.JB	30.600,00
			Esc.N° 37	Transp.TV	19.380,00
			Esc. 87	Transp.M.Moreno	27.370,00
			Esc. 288	Ferrybus	13.430,00
			Período Abril /Diciembre/01		
Disp.338/01	06-04-01	2520-33586/01	Servicio Transporte Escolar Coord.Distrital VI		
			CPEM 39	Transp.Comahue	25.200,00
			Esc.Esp. N° 10	Campana II S.A.	72.420,00
			CPEM 39	Carlos A.Galetti	25.056,00
			Período Abril /Diciembre/01		
Disp.339/01	06-04-01	2520-33585/01	Servicio Transporte Escolar		

			Coordinación Distrital V		
			Esc. N° 31, Nivel Polimodal N° 02	Expreso Caicayén	11.890,00
			CPEM n° 04, CPEM n° 35	Cono Sur Piedra del Aguila SRL.	132.355,00
			Período Abril /Diciembre/01		
Disp. 344/01	09-04-01	2520-34347/01	Reparación alarmas con provisión elementos en establecimientos varios	F.A.F. SRL.	7.003,80
Disp. 352/01	18-04-01	2520-33581/01 Alc. 01/01	Servicio transporte Escolar Coordinación Distrital I		
			Esc. 175, CPEM 44, Esc.N° 154	Trans.Nuevo Siglo	57.800,00
			Esc.Lab.2,Esc.Esp.3,4,6 y 7	Mirasoles	90.950,00
			Jardín N° 17	Transp. Comahue	19.584,00
			Período Abril /Diciembre/01		
Disp.355/01	19-04-01	2521-30742/01	Servicio de cafetería y limpieza destinado a oficinas administrativas del C.P.E.	LIMKAT Servicios	38.435,73
Disp. 357/01	20-04-01	2521-34012/01	Adquisición de computadoras destinadas a oficinas del CPE.	TRICOM Computación	61.549,00
Disp. 358/01	20-04-01	2520-33588/01	Servicio de Transporte Escolar Coordinación Distrital VIII		
			Esc.Esp. 01	Transp. Comahue	23.970,00
			Esc.Esp. 13,Esc.98, Esc.266	Albox	62.730,00
			Esc. 98, Esc. 266	Axe	37.400,00
			Esc. 98	Kico	18.700,00
			Esc.98	Coop.Alta Barda Ltda.	19.318,80
			Esc. 267	El Cóndor Neuquino	25.265,00
			Esc. 268, CPEM 15, Posta Cristo Rey, Jardín N° 45 y Esc. N° 91	Neuquén Tour	37.490,00
			Período Abril /Diciembre/01		
Disp. 361/01	20-04-01	2521-34516/01	Adquisición 250 bancos bipersonales destinados a Escuela Primaria N° 238 de San Patricio del Chañar	Educando SRL.	22.250,00
Disp. 362/01	20-04-01	2500-34183/01	Servicio de vigilancia en edificio CH. Rodriguez y Brown del CPE, Escuela N° 140, CEF N° 1 y Dirección Polimodal y Media y Supervisión en Elordi 172	F.A.F. SRL.	10.123,10
Disp. 364/01	23-04-01	2521-34518/01	Servicio Transporte Escolar Coordinación Distrital VIII		
			Esc.Esp. 13, Esc.N° 98, Esc.N° 266	Albox	7.011,00
			Escuela N° 98, Esc. 266	Axe	4.180,00
			Marzo/01		
Disp.365/01	23-04-01	2521-34320/01	Impresión de formularios destinados al uso del CPE.	QUILLA TRABUN SRL	10.150,65
Disp. 367/01	24-04-01	2521-34443/01	Servicio Transporte Escolar Coordinación Distrital VIII Esc.91,Esc.267,Esc.268,Jardín 45, CPEM 15 y Posta Cristo Rey	Transporte Neuquén Tour	9.038,80
			Marzo /01		
Disp.368/01	24-04-01	2521-34467/01	Servicio de Transporte Escolar Coordinación Distrital I Esc. Esp. 3,4,6,7 y Esc.Lab.2	Mirasoles SRL.	10.975,00
			Marzo /01		
Disp. 376/01	30-04-01	2521-34442/01	Servicio de transporte Escolar Coordinación Distrital II		
			Esc.Esp. 2	Transp. Viajes del Sur	4.200,00
			Esc. Lab. 1		1.309,00
			Marzo /2001		

Disp. 377/01	30-04-01	2510-33777/01 Alc. 01/01	Contrato de locación de servicios para tareas en el Módulo de Matriculación del Sistema SI.UN.Ed. en las unidades Educativas de Nivel Medio y Nivel Primario	Rodriguez Córdoba Daniel Hernan	4.000,00
				Williams, Christian Eduardo	4.000,00

Contrataciones Directas realizadas por Vía de Excepción por el Distrito Regional VII
Meses Mazo y Mayo/01

Ley de Administración Financiera y Control N° 2141, Art. 64° Inc. 02) y Art. 75° del Reglamento de Contrataciones

Factura	Fecha	Objeto de la Contratación	Adjudicatario	Importe
B 0001-00001996	22/03/01	Mantenimiento Edilicio	El Ñorquin S.A.	32,95
B 0001-00001997	22/03/01	Mantenimiento Edilicio	El Ñorquin S.A.	80,63
B 0001-00001998	22/03/01	Mantenimiento Edilicio	El Ñorquin S.A.	108,88
B 0001-00001999	22/03/01	Mantenimiento Edilicio	El Ñorquin S.A.	219,75
B 0001-00002000	22/03/01	Mantenimiento Edilicio	El Ñorquin S.A.	129,00
B 0001-00002001	22/03/01	Mantenimiento Edilicio	El Ñorquin S.A.	159,63
B 0001-00002002	22/03/01	Mantenimiento Edilicio	El Ñorquin S.A.	47,85
B 0001-00002003	22/03/01	Mantenimiento Edilicio	El Ñorquin S.A.	71,50
B 0001-00002004	22/03/01	Mantenimiento Edilicio	El Ñorquin S.A.	60,74
B 0001-00002006	22/03/01	Mantenimiento Edilicio	El Ñorquin S.A.	81,10
B 0001-00002007	22/03/01	Mantenimiento Edilicio	El Ñorquin S.A.	38,17
B 0001-00002008	22/03/01	Mantenimiento Edilicio	El Ñorquin S.A.	48,40
B 0001-00002009	22/03/01	Mantenimiento Edilicio	El Ñorquin S.A.	423,24
B 0001-00002014	23/03/01	Mantenimiento Edilicio	El Ñorquin S.A.	1.630,00
B 0001-00002010	23/03/01	Mantenimiento Edilicio	El Ñorquin S.A.	124,57
B 0001-00002011	23/03/01	Mantenimiento Edilicio	El Ñorquin S.A.	4,86
B 0001-00002013	27/03/01	Mantenimiento Edilicio	El Ñorquin S.A.	900,00
B 0001-00002478	18/05/01	Mantenimiento Edilicio	El Ñorquin S.A.	177,47
B 0001-00002479	18/05/01	Mantenimiento Edilicio	El Ñorquin S.A.	80,29
B 0001-00002480	18/05/01	Mantenimiento Edilicio	El Ñorquin S.A.	152,10
B 0001-00002481	18/05/01	Mantenimiento Edilicio	El Ñorquin S.A.	167,31
B 0001-00002482	18/05/01	Mantenimiento Edilicio	El Ñorquin S.A.	51,77
B 0001-00002483	18/05/01	Mantenimiento Edilicio	El Ñorquin S.A.	345,28
B 0001-00002484	18/05/01	Mantenimiento Edilicio	El Ñorquin S.A.	956,00
B 0001-00002486	21/05/01	Mantenimiento Edilicio	El Ñorquin S.A.	199,32
B 0001-00002487	21/05/01	Mantenimiento Edilicio	El Ñorquin S.A.	310,70
B 0001-00002488	21/05/01	Mantenimiento Edilicio	El Ñorquin S.A.	70,37
B 0001-00002489	21/05/01	Mantenimiento Edilicio	El Ñorquin S.A.	297,60
B 0001-00002490	21/05/01	Mantenimiento Edilicio	El Ñorquin S.A.	337,44
B 0001-00002492	22/05/01	Mantenimiento Edilicio	El Ñorquin S.A.	136,23
B 0001-00002493	22/05/01	Mantenimiento Edilicio	El Ñorquin S.A.	328,64
B 0001-00002494	22/05/01	Mantenimiento Edilicio	El Ñorquin S.A.	104,90
B 0001-00002495	22/05/01	Mantenimiento Edilicio	El Ñorquin S.A.	93,71
B 0001-00002496	22/05/01	Mantenimiento Edilicio	El Ñorquin S.A.	316,80
B 0001-00002497	22/05/01	Mantenimiento Edilicio	El Ñorquin S.A.	187,20
B 0002-00002825	21/05/01	Reparación Automotores	Repuestos Pehuen	505,85
B 0002-00002840	21/05/01	Reparación Automotores	Repuestos Pehuen	42,80
B 0002-00002852	21/05/01	Reparación Automotores	Repuestos Pehuen	7,35
B 0002-00002870	21/05/01	Reparación Automotores	Repuestos Pehuen	25,70
B 0002-00002900	21/05/01	Reparación Automotores	Repuestos Pehuen	40,80

B 0002-00002901	21/05/01	Reparación	Automotores	Repuestos Pehuen	333,00
B 0002-00002902	21/05/01	Reparación	Automotores	Repuestos Pehuen	112,70
B 0002-00002905	21/05/01	Reparación	Automotores	Repuestos Pehuen	153,35
B 0002-00002926	21/05/01	Reparación	Automotores	Repuestos Pehuen	53,90
B 0002-00002968	21/05/01	Reparación	Automotores	Repuestos Pehuen	217,10
B 0002-00002974	21/05/01	Reparación	Automotores	Repuestos Pehuen	69,00
B 0002-00003023	21/05/01	Reparación	Automotores	Repuestos Pehuen	19,00
B 0002-00003031	21/05/01	Reparación	Automotores	Repuestos Pehuen	33,30
B 0002-00003059	21/05/01	Reparación	Automotores	Repuestos Pehuen	69,90
B 0002-00003088	22/05/01	Reparación	Automotores	Repuestos Pehuen	316,50
B 0002-00003101	22/05/01	Reparación	Automotores	Repuestos Pehuen	99,20
B 0002-00003186	22/05/01	Reparación	Automotores	Repuestos Pehuen	203,30
B 0002-00003106	22/05/01	Reparación	Automotores	Repuestos Pehuen	15,50
B 0002-00003210	22/05/01	Reparación	Automotores	Repuestos Pehuen	339.10
B 0002-00003222	22/05/01	Reparación	Automotores	Repuestos Pehuen	29,60
B 0002-00003268	22/05/01	Reparación	Automotores	Repuestos Pehuen	412,20
B 0002-00003297	22/05/01	Reparación	Automotores	Repuestos Pehuen	522,00
B 0002-00003360	23/05/01	Reparación	Automotores	Repuestos Pehuen	91,60
B 0002-00003384	23/05/01	Reparación	Automotores	Repuestos Pehuen	6,00
B 0002-00003417	23/05/01	Reparación	Automotores	Repuestos Pehuen	137,90
B 0002-00003439	23/05/01	Reparación	Automotores	Repuestos Pehuen	106,50
B 0002-00003471	23/05/01	Reparación	Automotores	Repuestos Pehuen	43,50
B 0002-00003486	23/05/01	Reparación	Automotores	Repuestos Pehuen	49,80
B 0002-00003487	23/05/01	Reparación	Automotores	Repuestos Pehuen	779,50
B 0002-00003488	23/05/01	Reparación	Automotores	Repuestos Pehuen	139,10
B 0002-00003513	23/05/01	Reparación	Automotores	Repuestos Pehuen	12,50
B 0002-00003514	23/05/01	Reparación	Automotores	Repuestos Pehuen	25,50

1p 27-07-01

CONVOCATORIAS

FEDERACION DE CENTROS DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN

Asamblea General Ordinaria

La Federación de Centros de Jubilados y Pensionados de la Provincia del Neuquén, llama a la Asamblea General Ordinaria fuera de término, a realizarse el sábado 11 de agosto de 2001 a las 10,00 horas en la ciudad de Zapala, en la sede social del Club 20 de Septiembre, sito en Ayacucho 546, con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Nombrar dos asociados para refrendar el Acta junto a Presidente y Secretaria.

2) Consideración y análisis de Memoria y Balance del Ejercicio 1/1/2000 al 31/12/2000.

3) Informe por la convocatoria fuera de término.

4) Renovación parcial de la Comisión Directiva por término de mandato y renunciamiento.

Fdo. Elsa Maceda, Secretaria. Susana Guadalupe García, Presidenta.

1p 27-07-01

ASOCIACION MAPUCE «NEWEN MAPU»

Asamblea General Extraordinaria

A realizarse el domingo 5 de agosto de 2001 a las 10 horas en Gobernador Denis 877, de la ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Elección de las autoridades de la Asamblea.

2) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.

3) Informe de Comisión Directiva sobre origen y características institucionales del proyecto de construcción del nuevo edificio.

4) Análisis y aprobación de los trámites y actos administrativos conducentes a la construcción del nuevo edificio.

5) Análisis arquitectónico e informe técnico-financiero del Proyecto para la construcción del nuevo edificio.

6) Otorgamiento de Poder Especial a favor de tres miembros de Comisión Directiva para que en nombre de la Asociación Mapuce «Newen Mapu» realicen cuanto acto jurídico y/o administrativo sea necesario o conveniente para la construcción del nuevo edificio para su sede.

Fdo. Amalia Sánchez, Secretaria. Jorge Nahuel, Presidente.

1p 27-07-01

COOPERATIVA VISTA ALEGRE LTDA.

Acta N° 67 (25/06/01) - Convocatoria Asamblea

En la localidad de Vista Alegre Sur a los veinticinco días del mes de junio de 2001, siendo las 21 horas, se reúnen en la sede de la Cooperativa Vista Alegre Ltda. de Vista Alegre Sur, localidad de la Provincia del Neuquén, los integrantes del Consejo de Administración, convocados por su Presidente a cargo Sr. Corral Jorge, encontrándose también presentes: el Tesorero Cocco Juan Pedro, el Secretario Kissner José, los vocales: Gómez Lucas, Grancagnolo Felipe, Chacón Federico, Rozza Juan Néstor, Delgado Ramón Francisco, el Síndico titular Dr. Aldo Schneer y la Asesora Contable Cra. Didier Irene, pasándose a tratar los siguientes temas: Primero: El Sr. Corral Jorge informa que habiéndose presentado con anterioridad por la Cra. Didier Irene los Estado Contables, cerrados al 30/09/1996 (irregular por no inscripción en INACyM), al 31/12/1997 irregular por período mayor a un año), al 31/12/1998, al 31/12/1999 y al 31/12/2000, correspondientes a los períodos 1° irregular y a los ejercicios 1°, 2°, 3° y 4°, no habiendo objeciones que realizar, también se presenta las Memorias correspondientes, confeccionadas por el Consejo de Administración, por lo cual sugiere su aprobación y los deja a consideración del Consejo de Administración. Efectuadas varias consultas se resuelve por unanimidad aprobar las Memorias y balances Generales al 30-09-1996, al 31/12/1997, al 31/12/1998, al 31/12/1999 y al 31/12/2000. Segundo: Llamado a Asamblea General ordinaria (fuera de término), para el día 5 de agosto de 2001, a las 11 horas, en las instalaciones del Club Vista Alegre Norte, sito en la calle Hardcastle N° 675 de la localidad de Vista Alegre Norte, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos Asociados para que firmen el Acta de Asamblea.

2) Informe sobre los motivos del llamado fuera de término de la Asamblea.

3) Consideración y tratamiento de: Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas a los Estados Contables correspondientes a los ejercicios finalizados el 30 de setiembre de 1996, el 31 de diciembre de 1997, el 31 de diciembre de 1998, el 31 de diciembre de 1999 y el 31 de diciembre de 2000, respectivamente.

4) Renovación de autoridades en su totalidad por culminación de mandatos.

5) Renovación de los Síndicos, por culminación de mandato.

Tratados estos temas y por unanimidad de los presentes se decide llamar a Asamblea General Ordinaria (fuera de término), para el día, hora y lugar ya fijados. Sin más asuntos para tratar, siendo las 22,30 horas, el Sr. Presidente a cargo da por finalizada la sesión. Se leen las firmas manuscritas de los presentes.

Kissner José, Secretario. Corral Jorge, Presidente a/c.

1p 27-07-01

ASOCIACION COOPERADORA E.P.E.T. N° 14

Asamblea General Extraordinaria

La Asociación Cooperadora y la Dirección de la Escuela Provincial de Educación Técnica N°

14, convoca a Asamblea General Extraordinaria el día 10 de agosto del 2001 a realizarse en las instalaciones de la escuela sita en Ameghino y Santa Fé a las 20,00 horas a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Elección de dos asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea junto con el Presidente y el Secretario.
2) Lectura y consideración de los Estados Contables del ejercicio anterior.
3) Tratamiento sobre cambio y actualización del nombre de la Asociación Cooperadora en Estatuto.
4) Informe de la Dirección de la Escuela.

Fdo. Marta Corral, Secretaria. Eduardo Petta, Presidente.

1p 27-07-01

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO CHOS MALAL

Asamblea Ordinaria
Fuera de Término

La Comisión Directiva del Club Social y Deportivo Chos Malal, personería jurídica Decreto N° 2043, convoca a Asamblea Ordinaria fuera de término para el día 29 de julio del corriente año a las 11,00 horas en su sede social, sita en 25 de Mayo 425, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de 2 (dos) socios para refrendar el acta.
2) Razones del llamado fuera de término.
3) Situación de asociados.
4) Informe Comisión revisora de Cuentas.
5) Presentación y consideración Estados Contables (Ejercicio 33 y 34, correspondientes a los años 99 y 2000).
6) Elección Comisión Directiva.

Fdo. Ramón Maureira, Secretario. Ramón Guzmán, Presidente.

1p 27-07-01

CAMARA DE EXPENDEDORES DE COMBUSTIBLES DE NEUQUEN Y RIO NEGRO

Asamblea General Ordinaria

La Cámara de Expendedores de Combustibles de Neuquén y Río Negro convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 15 de agosto del 2001, a las 18,00 horas en las oficinas de la Cámara, sita en Roca 153, 2° piso, Of. 3 de Neuquén Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Lectura del Acta anterior.
2) Motivos de la convocatoria fuera de término.
3) Elección de un asambleísta para presidir la reunión.
4) Lectura y aprobación de la Memoria y Balances Generales.
5) Elección de los miembros de la Comisión Directiva. Distribución de cargos.
6) Nombramiento de dos personas para que aprueben y firmen el acta.

Nota: Acorde a los Estatutos de la entidad: a) Si transcurrida una hora de la establecida en la Convocatoria, no se encontrasen la mitad más uno de los socios con derecho a voto, la Asamblea se llevará a cabo, cualquiera sea el número de asociados presentes. b) Aquellos asociados que no estén al día con sus cuotas sociales, no tendrán voz ni voto el día de la Asamblea.

Fdo. Oscar Idoeta, Secretario. Máximo Diez, Presidente.

1p 27-07-01

BIBLIOTECA POPULAR CARLOS H. RODRIGUEZ

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Carlos H. Rodríguez de Cutral Có, convoca a todos los socios activos a participar de la Asamblea General Ordinaria donde se aprobarán los Estados Contables correspondientes a los Ejercicios 7, 8, 9 y 10, memorias e informes de los Revisores de Cuentas y renovación de la Comi-

sión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, a realizarse el 11 de agosto de 2001, a las 18,00 horas, en el local de la institución, sito en Avda. Roca 334, Cutral Có.

Fdo. Susana B. Leiva, Vicepresidente.

1p 27-07-01

COLEGIO DE BIOQUIMICOS DE NEUQUEN

Asamblea General Ordinaria

El Colegio de Bioquímicos de Neuquén, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de agosto del 2001 a las 20,00 horas, en su sede, sito en calle Roca 86, 1er. piso, Oficina «G» de la ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos socios presentes, para la firma del acta, junto con el Presidente y Secretario.

2) Lectura del acta por la cual se decide llamar a Asamblea General Ordinaria.

3) Razones del llamado fuera de término.

4) Consideración de la Memoria y Balance General del Ejercicio cerrado al 31/12/2000.

5) Elección de autoridades por finalización de mandato.

Fdo. Dr. Miguel Martínez, Secretario. Dra. Nora Pierangeli, Presidente.

1p 27-07-01

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN

Asamblea Extraordinaria

Convócase a los señores profesionales inscriptos en las matrículas a cargo de este Consejo y afiliados a la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén, a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 31 de agosto de 2001 a las 20,00 horas en la sede ubicada en Juan B. Justo 316 de la ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos profesionales presentes para que suscriban el Acta. juntamente con el Presidente y el Secretario.

2) Designación de un Delegado titular y dos Delegados suplentes para integrar la Asamblea de Delegados de la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén.

Se recuerda que según lo dispuesto por el Art. 21 de la Ley 671 «Las Asambleas funcionarán con la presencia de más de un tercio de los inscriptos. transcurrida una hora, la Asamblea quedará válidamente constituída con el número de asociados presentes».

El Consejo Directivo

Fdo. Cr. José María C. Bugner, Presidente.

1p 27-07-01

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores profesionales inscriptos en las matrículas a cargo de este Consejo, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en Juan B. Justo 316 de la ciudad de Neuquén, el día 31 de agosto de 2001 a las 18,00 horas, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos profesionales presentes, para que suscriban el Acta. juntamente con el Presidente y el Secretario.

2) Consideración de la Memoria y Estados Contables al 31 de mayo de 2001.

3) Destino de los Resultados no Asignados.

4) Renovación de autoridades.

Se recuerda que según lo dispuesto por el Art. 21 de la Ley 671 «Las Asambleas funcionarán con la presencia de más de un tercio de los inscriptos. Transcurrida una hora, la Asamblea quedará válidamente constituída con el número de asociados presentes».

El Consejo Directivo

Fdo. Cr. José María C. Bugner, Presidente.

1p 27-07-01

EDICTOS

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5, Secretaría N° 9, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, Planta Baja de Capital Federal, hace saber que el día 05/06/01, en autos **«I.C. y S. S.R.L. s/Concurso Preventivo» (Expte. 50607)**, se decretó la apertura del concurso. Fíjase plazo hasta el 28/08/01 para que los acreedores verifiquen sus créditos ante el Sr. Síndico Tomás Guillermo Ayliffe con domicilio en Viamonte 1592, piso 6°, «G» Capital Federal. Fíjanse los días 09/10/01 y 21/11/01 para que el síndico presente los informes de los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522. La Junta Informativa (Art. 45 LCQ) se celebrará el 19/03/02 a las 10,00 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado, clausurándose el período de exclusividad el 26/03/02. Publíquese por 5 días. Buenos Aires, 15 de junio de 2001. Fdo. Francisco J. Carrega, Secretario.

5p 29-06 - 06, 13, 20 y 27-07-01

_____

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20 a cargo del Dr. Raúl Taillade, Secretaría N° 40 del Dr. Fernando Perillo, sito en Talcahuano 550 piso 7°, Buenos Aires, hace saber en los concursos preventivos de las sociedades: **Supercanal Holding S.A.; Mirror Holding S.R.L.; A.T. SAT S.R.L. (Argentina Televisora Satelital S.R.L.); Supercanal Internacional S.A.; Televisora Austral S.A., M.S.O. Supercanal S.A.; Monteros Televisora Color S.R.L.; Atelco S.A.; San Martín de los Andes Televisora Color S.A., Inversora Atelco Comodoro S.A.; Transcable S.A., Horizonte S.R.L.; Inversora Antena Comunitaria Trelew S.A.; ARTV S.A.; SMR S.A., Cablemax S.A., Cable Televisora Color Mercedes S.R.L.; Sucanal S.R.L.; ACV Cable Visión S.R.L. (Aguilares Cable Visión S.R.L.); Cabledifusión S.A., Supercanal S.A., Comunicaciones Austral S.A., Antena Televisión Comunitaria S.A. D.T.H. S.A.;** que con fecha 18 de mayo de 2001 se resolvió diferir la fecha establecida para la realización de la audiencia informativa para el día 13 de febrero de 2002 a las 10,30 horas, en el Salón Hidalgo del Hotel El Conquistador, sito en la calle Suipacha 948, Buenos Aires, prorrogándose en consecuencia el período de exclusividad. Publíquese por cinco días en Boletín Oficial de la Provincia de Neuquén. Buenos Aires, 06 de junio de 2001. Fdo. Dr. Fernando J. Perillo, Secretario.

5p 06, 13, 20, 27-07
y 03-08-01

_____

El Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, en autos caratulados "Tribunal de Cuentas - Archivo y Sistematización de Datos s/solicita autorización para destrucción de Expedientes Prescriptos al 31/12/99" Expte. 2600-39904/01, comunica que se ha dispuesto mediante Acta Nº 367 (15/03/01): Autorizar a realizar los trámites pertinentes siguiendo el procedimiento de la reglamentación vigente para la destrucción de los expedientes que se detallan: 2600-23599/89,2600-23891/89,2600-22856/89,2600-23169/89,2600-23827/89,2600-24087/90,2600-24089/90,2600-24090/90,2600-24133/90,2600-24088/90,2600-23224/89,2600-24086/90,2600-21231/87,2600-24456/90,2600-24405/90,2600-21248/87,2600-21360/88,2600-23586/89,2600-22502/88,2600-21301/87,2600-24563/90,2600-22195/88,2600-24567/90,2600-24156/90,2600-24697/90,2600-21498/88,2600-21498/88,2600-24861/90,2600-24862/90,2600-21373/88,2600-21368/88,2600-25050/90,2600-25142/90,2600-25000/90,2600-25033/90,2600-24816/90,2600-25280/90,2600-25034/90,2600-23625/89,2600-22252/88,2600-24087/90,2600-21412/88,2600-21498/88,2600-16882/85,2600-18926/86,2600-18464/85,2600-20658/87,2600-21779/88,2600-18497/85,2600-16946/85,2676-9552/74,2600-20429/87,2600-18589/85,2600-16883/85,2600-24286/90,2600-21123/87,2600-23833/89,2600-22578/88,2600-19651/86,2600-19306/86,2600-20136/89,2600-23929/89,2600-22510/88,2600-23317/89,2600-23657/89,2600-21958/88,2600-23610/89,2600-18613/87,2600-23286/89,2600-23433/89,2600-23578/89,2403-1142/88,2600-22466/88,2310-7215/89,2600-21484/89,2600-24394/90,2511-4540/89,2600-24148/90,2600-22331/88,2400-3808/88,2600-23907/89,2600-23552/89,2708-7619/88,2600-24811/90,2600-19331/86,2600-23826/89,2100-26114/88,2600-18527/85,2600-18363/85,2600-23741/89,2504-2028/87,2400-277/87,2505-8981/89,2321-4099/88,2600-19922/89,2321-4104/88,2600-24047/

90,2600-23673/89,2600-22832/89,2600-23571/89,2600-22661/88,2600-20162/89,2211-83267/84,2600-20401/87,2600-23430/89,2505-7856/83,2600-19216/86,2715-989/88,2600-24067/90,2100-15230/87,2321-943/88,2600-23641/89,2207-33908/90,2600-22730/89,2505-1206/86,2600-23791/89,2600-22263/88,2600-22957/89,2600-23887/89,2400-12908/84,2702-45820/86,2600-15805/86,2600-20239/87,2600-20134/87,2600-20373/87,2600-20684/87,2600-19989/86,2600-20111/87,2600-21390/88,2600-21391/88,2600-21380/88,2600-21398/88,2600-21353/88,2600-21341/88,2600-21349/88,2600-21300/87,2600-21382/88,2600-21384/88,2600-21292/87,2600-21158/87,2600-21157/87,2600-21128/88,2600-21395/88,2600-21334/88,2600-21348/88,2600-21776/88,2600-21273/88,2600-21400/88,2600-21379/88,2600-21386/88,2600-21393/88,2600-21383/88,2600-22177/88,2600-21270/87,2600-21067/87,2600-21388/88,2600-21399/88,2600-22662/89,2600-22865/89,2600-23292/89,2600-22866/89,2600-22490/88,2600-23782/89,2600-22788/89,2600-23616/89,2600-15358/83,2600-18507/85,2600-18501/85,2600-16891/85,2600-16892/85,2600-20897/87,2600-20226/87,2600-22545/88,2600-16893/85,2600-20821/87,2600-19422/86,2600-24806/90,2600-18232/85,2600-18674/85,2600-19399/86,2600-21648/88,2600-20360/87,2600-20382/87,2600-23198/89,2600-15357/83,2600-18686/85,2600-19577/86,2600-19428/86,2600-23133/89,2600-23543/89,2600-18574/85,2600-21979/88,2600-22449/88,2600-19877/86,2600-24451/90,2600-18836/86,2600-21018/87,2600-22131/88,2600-18498/85,2600-20895/87,2600-22320/88,2600-23705/89,2600-23629/89,2600-18681/85,2600-16750/85,2600-18901/86,2600-21130/87,2600-14946/82,2600-14947/82,2600-20420/87,2600-24612/90,2600-24609/90,2600-16887/85,2600-16888/85,2600-18986/86,2600-19321/86,2600-24807/90,2600-21268/87,2600-23159/89,2600-23158/89,2600-9149/74,2600-18746/86,2600-16559/85,2600-16556/85,2600-18677/85,2600-16558/85,2600-21882/88,2600-20951/87,2600-21431/88,2600-21363/88,2600-20801/87,2600-24950/90,2600-24915/90,2600-15518/84,2600-24469//90,2600-24422/90,2600-23690/89,2600-23726/89,2600-23243/89,2600-23421/89,2600-23094/89, en los que certifica la Secretaría que corresponden a actuaciones con fecha de archivo de mas de 10 años.- Notifíquese.- Fdo. Dra. Violeta E. Mandón (Presidente), Cr. Jorge G. Cuenca (Vocal), Cr. Dante A. Boselli (Vocal), Cr. Nestor A. Cucurullo (Vocal), Cr. Juan Carlos Pintado (Vocal), Dra. Mónica S. Eberbach (Secretaria).

3p 01-06, 27-07 y 03-08-01

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 a cargo del Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Beatriz Giménez, sito en Rivadavia 211, 3° piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Jorge Alfredo Campanello, en los autos caratulados: **«Campanello Jorge Alfredo s/Sucesión ab intestato», Expte. 261102/01**, Neuquén, 27 de abril de 2001. El presente edicto deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y diario La Mañana del Sur. Fdo. Dra. Beatriz Giménez, Secretaria.

1p 27-07-01

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Cinco, sito en Rivadavia y Diagonal 25 de Mayo, 7° piso de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del mismo nombre a cargo de la Dra. Norma B. Poza, Secretaría Unica, cita, llama y emplaza, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don Ricardo Sanhueza, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en los autos: **«Sanhueza Ricardo s/Sucesión ab intestato» (Expte. 259.848/1)**. Publíquense por tres días. Neuquén, 31 de mayo de 2001. Fdo. Dra. Isabel Alicia Kohon, Secretaria.

1p 27-07-01

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 3, a cargo del Dr. Raúl Antonio Bassi, Secretaría N° U de Neuquén, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Dioverti Carlos Julio César, en autos: **«Dioverti Carlos Julio César s/Sucesión», Expte. N° 242.857/0**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Neuquén, 3 de mayo de 2001. Fdo. Dra. Elizabeth García Fleiss, Secretaria.

1p 27-07-01

Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Cutral Có, Provincia del Neuquén, Secretaría N° 1 de la II Circunscripción Judicial, en autos: **«García Manuel s/Sucesión ab intestato» (Expte. 23.934, año 1996, F° 27)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don García Manuel. El presente edicto deberá publicarse por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Mañana del Sur. Cutral Có, 5 de noviembre de 1998. Fdo. Sandra M. Cabús, Secretaria.

1p 27-07-01

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN

ARCHIVO GENERAL

AVISO DE EXPURGO

El Archivo General del Poder Judicial de la Provincia del Neuquén, hace saber que a partir del día seis de agosto del año dos mil uno en la sede de este organismo se procederá por el sistema de molienda al expurgo de las causas judiciales correspondientes a los Fueros, Juzgados y años que más adelante se detallan, autorizado por Acuerdo N° 3483, punto XXI del Excmo. Tribunal Superior de Justicia y de conformidad con los Arts. 50, 51 y 52 del reglamento vigente, a saber: **Primera Circunscripción Judicial:** Juzgados: Civil N° 1: años 1961 a 1999; Civil N° 2: años 1962 a 2000; Civil N° 3: años 1965 a 1988; Civil N° 4: años 1962 a 1997; Laboral N° 1: años 1974 a 1978; Laboral N° 2: años 1976 a 1990; Cámara de Apelaciones en lo Civil: año 1996 a 2000; Instrucción N° 1: años 1996 a 2000. Instrucción N° 4: años 1986 a 1990. Correccional N° 1: años 1987 a 1999; De Familia N° 1 (Ex-Secret. Tut. Asist.) años 1986 a 1997; Registro Público de Comercio años 1967 a 1981; Sec. Superinten.: años 1961 a 1995; Sec. Demandas Originarias: años 1964 a 1994; Cámaras Criminal II: años 1996 a 1999; Juzgado de Paz: Cutral Có: años 1993; El Chocón años 1981 a 1995; Plottier: años 1987 a 1992; Segunda Circunscripción Judicial: Juzgados: Civil, Laboral, Comercial y Minería Secretaría Civil: años 1973 a 1996; Menores (Sec. Tut. Asistencial): años 1993 a 1999; Tercera Circunscripción Judicial: Juzgados: Civil, Laboral, Comercial y Minería Sec. 1: años 1962 a 1981; Sec. 2: años 1967 a 1977; Cámara Apelaciones -Sala Penal- años 1987 a 1989; Cuarta Circunscripción Judicial: Juzgado Civil, Laboral, Comercial y Minería, años 1986 a 1989; Quinta Circunscripción Judicial: Juzgado Instrucción: años 1986 a 1998. Asimismo se hace saber que a los fines del ejercicio del derecho de oposición, la lista de expurgo estará a disposición de los interesados por el término de 5 días hábiles en la mesa de entrada de este Archivo Gral., sito en calle Félix San Martín N° 360 de esta ciudad y en la de cada uno de los organismos mencionados, a partir del día 30/07/01, Arts. 50 a 67 Reglamento de Archivo vigente. Neuquén, 18 de julio de 2001. Fdo. Dra. Elisa C. Flores de Zárate, a/c Archivo General y Registro Juicios Universales.

1p 27-07-01

La Dra. Margarita A. G. de Argüelles, Juez a cargo del Juzgado Federal de Prim. Inst. Nº 1 Neuquén, Secret. Civil y Comercial comunica por tres días en autos**: «BANCO NACION ARGENTINA c/FOGLIA, Gerardo Noberto y otra s/ejec. hipotecaria» (Expte. 2292, F°. 97, año 96**) que la Martillero Público Roxana Echavarría (mat. 3, fo. 3, T°. 1, año 95, Nqn) rematará el día 31 de agosto de 2001 a las 10 hs. en calle Av. Koessler 2205 u.f.2 S. M. Andes, el siguiente bien inmueble**:** Unidad Funcional 2 del Consorcio de Propietarios Viejo Mío, sito en calle Av. Koessler 2205, S. M. Andes, Pcia. Neuquén**,** N.C. 15-20-64-4876-0002 mat. 4088/2 - Lácar, con frente s/ calle Av. Koessler 2205. Mejoras: 1 dormitorio, baño, cocina, living – comedor. Sup total u.f. 38.85 m2, porcentual de la u.f. 15.86%. Estado físico: regular. Condiciones de la subasta: al contado, dinero efectivo y al mejor postor. Base: U$S 60.900. Seña: 8% del precio de venta debiendo ser abonada por el adquirente en el acto del remate. Saldo: dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta, debiendo el adquirente depositar la suma correspondiente al 92% en el Banco Nación Argentina Suc. Neuquén. En caso de fracasar la primera subasta, en un mismo acto y una hora después del primer evento, se realizará una segunda subasta, fijando la

base establecida en un 25% menos del monto establecido para el primer remate, es decir la suma de Dólares 45.675. Comisión: 3% a cargo del comprador. Deudas: retributivos $ 118.07 al 01/2000, DGR $ 652.55 al 02/2000, agua $ 9.70 al 02/2000, expensas sin deudas al 01/2000. El inmueble registra hipoteca a favor del BNA. Financiación: el Banco Nación Argentina ofrece el financiamiento de hasta el 70% del precio de venta a sesenta (60) meses de plazo con amortización mensual a quienes a entender exclusivo, resulten potables sujetos de crédito, interés tasa general del BNA. El BNA no responde por evicción ni saneamiento de títulos o planos. Ofertas bajo sobre: se podrán efectuar ofertas bajo sobre según lo dispuesto por el art. 570 del CPCN, y a la circ. 10715 del BNA, procedimiento que se regirá conforme a las sig. especif.: 1) El sobre deberá dirigirse y entregarse al Juzgado actuante con una antelación de 48 hs. a la fecha fijada para el remate. 2) El martillero interviniente deberá recibir del Juzgado actuante las ofertas bajo sobre con una antelación de hasta media hora antes del inicio del remate. 3) el sobre en su interior contendrá la nota en el cual se expresará el remate de que se trata y la postura que efectúa , acompañando cheque certificado a nombre del Juzgado, por el importe de la seña que se establezca en la condiciones de dicho acto, con más la comisión respectiva para el martillero actuante. Deberá contener asimismo nombre, domicilio real y en especial constituído dentro de la jurisdicción del Tribunal, profesión, edad y estado civil. Tratándose de sociedades, debe acompañarse copia auténtica de su contrato social y de los documentos que acrediten la personería del firmante. 4) Se proporcionará a cada interesado un sobre (de características tipo kraft o similar que impida la lectura de su contenido) el que una vez cerrado cruzará con su firma la solapa posterior, haciendo mención en la parte exterior, del remate al que se refiere, autos, Juzgado interviniente. 5) Para la apertura y solemnidades del acto, se procederá a abrir dichos sobres, en presencia del público que desea asistir, quince minutos antes de la hora fijada para el comienzo de la subasta , leyendo en voz alta, al inicio del remate de bien, las ofertas que hayan sido formuladas respecto del mismo. Para su individualización, cada oferta debe ser firmada por el Secretario del Juzgado interviniente, labrándose acta, cuando sean recepcionados en sede Judicial, o por el Martillero designado cuando se presenten el día de la subasta, quien deberá confeccionar una planilla y agregarlas en autos con indicación de las ofertas recibidas. 6) La adjudicación siempre deberá recaer en la oferta más alta, sea originada en el acto de la subasta o mediante la oferta bajo sobre. En caso de que no se registre entre los asistentes ofertas que superen las realizadas bajo sobre y entre dos o más de ellas se produzca un empate, el Martillero puede llamar a mejorar ofertas, si todos los oferentes que empataron estuvieren presentes, caso contrario no existiendo una oferta mayor en el acto, remitirá los antecedentes al Juez interviniente quien podrá pedir que se mejore la postura. En este último caso se preferirá el pago contado del precio. 7) La devolución de las señas a los oferentes cuyas posturas hayan sido superadas por otra, se realizará por el Tribunal en forma documentada. La subasta se halla sujeta a aprobación judicial y los gastos de escrituración y / o inscripción del bien serán a cargo del comprador, quien deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. El inmueble se entregará desocupado. Se encuentra en zona de seguridad de fronteras y está afectado a servid. s/ nac. y corr. de agua dect 4/2/1908. El estado tiene facultad p/efectuar trab. de explorac. en busca de petrol. y d/hidroc. fluíd. y a la explot. dentro de la tierra que se trate. Exhibición: puede ser visitados a partir de la fecha, previa entrevista con el martillero. Informes: Banco Nación Argentina, suc. S. M. Andes Av. San Martín 687, y / u oficinas martillero interviniente Roxana Echavarría sitas en Tte. Gral. Roca 630 S. M. Andes Tel. 02972 427199. La prov. que ordena el presente. Dice» Neuquén, 03 de noviembre de 1999. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial de la provincia y diarios Río Negro y La Mañana del Sur (art. 57 Ley 24.441). Fdo. Dr. Antonio Guillermo Labate. Juez Federal». Neuquén, 3 de julio de 2001. Fdo. Sergio David Sánchez Heredia, Secretario.

3p 27-07
03 y 10-08-01

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5, Secretaría de Neu-

quén, a cargo de la Dra. Norma Poza, sito en Rivadavia 205, 7° piso, comunica por dos días que en los autos caratulados: «..... C/ ..... S/ .....», **Expediente N° 219.669/99**, que el martillero Valeria L. Bonavitta, rematará el 04 de Agosto de 2001, a las 11,00 hs. en el salón de ventas de Int. Carro N° 480, Un inmueble con todo lo construido, plantado y adherido al suelo que se encuentra ubicado en calle Juez del Valle N° 865, Unidad Funcional 12, entre Avda. San Martín y Gral. Villegas, de la localidad de San Martín de los Andes, individualizado como Nomenclatura Catastral 15-20-61-2731-0012, Matrícula 4531/12-Lacar. Con una superficie total de 81,28 m2. Edificación: La vivienda es un duplex que consta de tres dormitorios, cocina-comedor y living; un baño. Es parte de una galería de Duplex. Techos de chapas, aberturas de madera y puertas de igual material. Estado ocupacional: Desocupado. Deudas: Agua hasta el día 13/02/01 $ 107,42, Retributivos hasta el día 28/02/01 $ 242,80, Rentas hasta el día 28/02/01 $ 808,85. Condiciones de venta: Base: $ 57.226, al contado y al mejor postor, Seña: 30% al momento de la subasta y saldo dentro de los cinco (5) días de aprobada la misma. Sujeto a aprobación judicial. Para el caso de que fracasare primer remate dispónese una segunda subasta a realizarse media hora después y sin base. Comisión: 4 % a favor del martillero. El comprador debe constituir domicilio dentro del radio del juzgado. El Tribunal ha autorizado la realización de ofertas bajo sobre que se regirá por las siguientes reglas. 1) La oferta deberá ser formulada ante el martillero por medio de una nota que expresará carátula del EXPTE., el bien que se pretende adquirir y la postura que se efectúe, acompañada de cheque certificado a la orden del Martillero. La nota deberá contener nombre y apellido del oferente, domicilio real y constituido dentro del radio del juzgado, N° de documento de identidad y estado civil. Tratándose de personas jurídicas deberán acompañarse copia autenticada del estatuto o en el caso de sociedades comerciales, el contrato social, así como los documentos que acrediten que el firmante es un representante legal. Las posturas que no cumplan con todos los recaudos aludidos serán automáticamente desechadas. 2) Las ofertas a que se refiere el párrafo anterior serán colocadas dentro de un sobre que será proporcionado por el martillero, cuyas características impidan la lectura de su contenido el que se entregará, haciendo mención en su exterior el remate al que se refiere, carátula del EXPTE. y Secretaría interviniente, debiendo el interesado cruzar con su firma y la del martillero la solapa posterior. 3) El sobre deberá ser presentado ante el martillero hasta las 8,00 hs. del día en que se fije la subasta a cuyo fin deberá el mencionado auxiliar fijar fecha de remate en día hábil y a partir de las 11,00 hs. 4) Para la apertura y solemnidades del acto, el Martillero procederá a abrir los sobres en presencia del público que asiste al acto 15 minutos antes de la hora fijada para el comienzo del remate procediendo el martillero a la lectura en voz alta de las ofertas formuladas por ese medio. Las ofertas y cheques certificados recibidos, serán agregados al EXPTE. debiendo confeccionar el martillero las respectivas planillas y agregarlas en autos con indicación de las ofertas recibidas y en caso de devolución de los importes tomados por seña dará cuenta documentada de ellos, siendo a su cargo la devolución directa de las señas a los oferentes cuyas posturas hayan sido superadas por otras, dentro de los dos días hábiles de finalizado el remate. 5) La adjudicación recaerá sobre la oferta más alta que sea originada en el acto de subasta o mediante oferta bajo sobre. En caso de que no registre entre los presentes, ofertas que superen las realizadas bajo sobre o en el caso que entre dos o más de éstas se produzca un empate, el martillero llamará a mejorar las ofertas, de no existir oferta mayor en el acto, se cancelará el acto sin adjudicación y se notificará a los oferentes empatados en el monto de la oferta, para que en el plazo de dos (2) días de notificados mejoren la misma, resultando adjudicatario el que haya hecho la mejor oferta. 6) El martillero deberá solicitar al adjudictario la constitución del domicilio en el lugar del asiento de la Secretaría. El inmueble puede visitarse de día 12 y 13 de Junio, de 16 hs. a 18 hs. previa entrevista con el martillero. Informes: Tel: 0299-447-3519 o 4422944. Publíquense edictos por dos días en Boletín Oficial y Río Negro. En Neuquén, Secretaría, 29 de junio de 2001. Fdo. Dra. Isabel Kohon, Secretaria.

1p 27-07-01

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y

Comercial N° 4 de Neuquén Capital, sito en Rivadavia 205 piso 6, a cargo de la Dra. Julia B. Buisson de Baggio, Secretaría Unica, cita por treinta (30) días a herederos y acreedores de Lilia Elda Kunzevich de Manduzio, en los autos caratulados **«Kunzevich de Manduzio Lilia Elda s/Sucesión ab intestato» (Expte. 119385/91)**. Publíquese por tres (3) días. Secretaría, Neuquén, 4 de julio de 2001. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos de Ghisini, Secretaria.

1p 27-07-01

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco, a cargo de la Dra. Norma Poza, Secretaría Unica de la ciudad de Neuquén Capital sito en Rivadavia 211, piso 7°, ordena se publique por dos días en los autos caratulados **«EPAS c/Fernández Roberto s/Cobro Ordinario de Pesos» (Expte. N° 230379)**, citar a Roberto Oscar Fernández, DNI 7.575.143, para que en el plazo de cinco días, tome la debida intervención en autos, bajo apercibimiento de que si no compareciere se le designará defensor de ausentes, para que lo represente. Dado, sellado y firmado en la ciudad de Neuquén Capital, a los 25 días del mes de junio del año 2001. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Prosecretaria.

1p 27-07-01

En mi carácter de Presidente a cargo Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, y en virtud del Programa Provincial de Regularización Habitacional, cito y emplazo por el término de 5 (cinco) días a las personas que se detallan a continuación y a toda otra persona que se crea con derecho sobre las viviendas mencionadas, a presentar en calle Rioja 229, P.B. –Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados a la fecha, descargo y prueba que hagan su derecho sobre la unidad habitacional mencionada, teniendo en cuenta que la misma no es ocupada por sus titulares bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación, **Expediente Nº 2367-02028/01, Alc. 03/01.-**

Olave, María Agustina, L.C. 3.571.662, Mza. 57, Dx.23; Labrín, Orlando, L.E. 7.569.051 y Posse, Zulema, L.C. 4.761.262, Mza. 54, Dx.19; Parra Haydee, DNI 11.640.871- Mza. 37, Dx.5; Retamal. Graciela Edith, DNI 14.349.965 y Gambarte Claudio Marcelin, DNI 14.024.087, Mza. 37, Dx.10; Diaz Eleuterio- L.E. 5.469.374, Mza. 62, Dx. 15; Escobar, Rodolfo César, DNI 12.638.272 y Agüero Mónica Beatriz, DNI 16.165.389, Mza. 59, Dx. 39; Jiménez, Carlos Alberto, L.E. 7.991.208 y Devoto, Beatriz Consuelo, L.C. 5.813.508, Mza. 63, Casa 19; Muñoz, Segundo Alfredo, DNI 17.140.671 y Diorio Miriam Alicia, DNI 16.819.731, Mza. 87, Dx. 44; Muñoz, Jorge Alberto, L.E. 8.034.006 y Disparti, Ana María, DNI 11.580.712, Mza. 23, Dx.; Gomez Ubaldo, L.E. 7.367.484 y Gajo, Florinda, DNI 92.694.770, Mza. 24, Lote 8; Maad, Alberto Domingo, DNI 7.992.921 y Montibello, María, DNI 5.882.106, Mza. 24, Casa 17; Guanqueche, Venancia, DNI 13.120.320 y Olear Juan Marcelo, Mza. 62, Dx. 10; Perez, Amalia, DNI 11.640.853, Mza. 62, Dx. 11; Bucarey Norma B., DNI 16.429.760 y Brizuela Miguel A., DNI 11.091.920, Mza. 62, Dx 13; Espinoza, Raul Zenon, DNI 7.688.215 y Galvan, Haydee Elena, DNI 10.660.379, Mza. 63 – Casa 11; Arcos Duran Margarita, DNI 92.374.641, Mza. 46, Casa 15; Romero, Luis Mariano, DNI 20.494.131 y Ovejero, Zulma Rosario, DNI 17.740.567, Mza. 71, Dx 34; Villaman Isabel, DNI 18.675.766 y Chaia, Raul Enrique, DNI 7.689.574, Mza. 71, Dx 39; Gerry Alfredo Tomas, DNI 10.790.640 y Domínguez, María Raquel, DNI 11.519.127, Mza. 69 - Dx 3; Gracia Teresa, L.C. 4.400.507 y Rios Hector Abel - L.E. 5.479.246, Mza. 69, Dx 11; Mora Norma, L.C. 6.202.337, Mza. 69, Dx. 29; Saez, Juan Gerardo, DNI 12.065.235 y Retamal Juana Del Carmen, DNI 13.574.369, Mza. 69, Dx. 30; Riquelme Flabio Rogelio, DNI 16.001.585 y Suarez Graciela Yolanda, DNI 14.346.126, Mza. 69, Dx. 38; Barrera, Oscar Ernesto, DNI 18.506.149 y Barros, Claudia Cecilia, DNI 18.449.361, Mza. 69, Dx. 40; Stagnaro Juan Jose, DNI 16.030.615 y Tapia Dora Griselda, DNI 17.575.382, Mza. 25, Dx 17; Gonzalez Patricio, DNI 17.757.145, Mza. 25, Lote 11; Rossi Jorge Alberto, DNI 4.698.253 y Monforte Susana Noemí, DNI 11.057.116, Mza. 39, Casa 35; Morales Etelvina, DNI 14.436.128, Mza. 39- Casa 22; Huelva Nelda Doli –DNI 5.993.358, Mza. 39, Dx 20; Mansegosa Lopez Sandalio, L.E. 6.916.302 y Verardo Ana Elena, L.C. 32.268.074- Mza. 68 Dx.1; Parada Parra Elizardo, Ci. 132.838 y Quesada Muñoz Irma Ramona, Ci 126.158, Mza. 68, Dx, 4; Romeo, Mario Fernando, DNI 16.164.278 y Duarte Ana María,

DNI 16.566.811, Mza. 68, Dx. 5; Pelosi, Miguel Angel, DNI 13.796.093 y Vivanco Alicia Graciela, DNI 14.870.687, Mza. 68, Dx. 8; Espinoza Hipólito, DNI 16.019.777 y Roa, Silvia Rosana, DNI 16.702.686, Mza. 68, Casa 9; Ferreira Abel, L.E. 7.297.583, Mza. 43, Dx. 16; Baeza Esteban, DNI 14.299.967 y Fonseca Magali Elizabeth, DNI 16.165.274, Mza. 43, Dx 15; Castro Oscar Raul, DNI 12.820.415 y Guzmán, Mariela Ivana, Mza. 43, Dx 20; Martinez, Carlos Alejandro, DNI 16.819.899 y Luengo Susana Jane, DNI 18.180.418, Mza. 10, Lote 20; Salgado Ernesto, DNI 92.569.443, Mza. 10 –Lote 7; Castaños Edgar Ruben, DNI 13.047.009 y Parra Zulma Alejandra, DNI 17.046.316, Mza. 43, Dx 16; Jiménez Daniel, DNI 17.689.136 y Correas Viviana Cristina, DNI 18.422.798, Mza. 46, Dx 6; Cabezas Henriquez Bernard, DNI 92.678.742 y Mena Contreras Bernardita DNI 92.342.565, Mza. 46, Lote 17; Velásquez Segunda, DNI 4.896.829 y Hernández Caminal Sergio, Ci 126.321- Mza. 61, Casa 3.- Todas Del Barrio San Lorenzo Norte.- Fdo). Mmo. Daniel Perez Gregori.-

1p 27-07-01

En mi carácter de Presidente a cargo del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, y en virtud del Programa Provincial de Regularizacion Habitacional, cito y emplazo por el término de 5 (cinco) días a las personas que se crean con derecho, a presentar en calle Rioja 229, P.B. –Neuquen Capital, comprobantes de pagos efectuados a la fecha, descargo y prueba que hagan su derecho sobre las unidades habitacionales que se detallan a continuación: Mza. 37, Lote 10; Mza. 37, Lote 20; Mza. 62 Lote 19; Mza. 62, Lote 24; Mza. 87, Lote 46; Mza. 12; Mza. 62, Lote 7; Mza. 61, Lote 12; Mza. 64, Lote 1; Mza. 64, Lote 10; Mza. 64, Lote 9; Mza. 64, Lote 15; Mza. 64, Lote 16; Mza. 71, Lote 11; Mza. 71, Lote 24; Mza. 71, Lote 26; Mza. 71, Lote 27; Mza. 69, Lote 31; Mza. 69, Lote 44; Mza. 71, Lote 4; Mza. 61, Lote 11, Mza. 58, Lote 21; Mza. 71, Lote 25; Mza. 71, Lote 21; Mza. 76, Lote 7; Mza. 89, Lote 12; Mza. 46, Lote 7.- Mza. 25, Lote 24, Mza. 18, Lote 4; Mza. 27, Lote 1, Mza. 27, Lote 15.- **Expediente Nº 2367-02028/01 - Alcance 3/01**.- Todas del Barrio San Lorenzo Norte.- Fdo). Mmo: Daniel Perez Gregori.-

1p 27-07-01

AVISOS

PROVINCIA DEL NEUQUEN

MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR

ESTADO DE TESORERIA AL 31/05/2001

DETALLE	SUBTOTALES	TOTALES
SALDOS AL INICIO DEL MES		
Caja		820,00
Banco Pcia. Cta. Oficial		291.403,14
Restantes Cuentas Oficiales:		251.232,90
Bco. Pcia. Nqn. Cta. 75082/5 Mej. Hab.	29.170,36	
Bco. Nac. Argentina c/c 12551/4	53.271,48	
Bco. Pcia. Nqn. Plazo Fijo N° 281731	2.144,83	
Bco. Nac. Arg. Plazo Fijo U$S	121.382,45	
Bco. Pcia. Nqn. Plazo Fijo N° 281773	45.148,00	
Bco. Pcia. c/c N° 75081/8	115,78	

Ingresos del Mes

De Jurisdicción Municipal	26.520,26	
De Coparticipación	160.046,72	
Aportes no Reintegrables	18.307,45	
Aportes Reintegrables	10.190,00	
Reembolso Préstamos	1.079,09	
Venta de Activo Fijo	9.803,10	
	----------	225.946,62
Cuentas Varias		98.684,09

TOTALES		868.086,75

Gastos del Mes

Personal	95.007,74	
Bienes y Servicios	32.442,49	
Transferencias	42.709,28	
Bienes de Capital	6.760,16	
Trabajos Públicos	46.452,54	
Aportes Reintegrables	308,33	

		223.680,54

Cuentas Varias	97.230,52	97.230,52

Saldos Trasladables

Caja		820,00
Banco Pcia. Nqn. Cta. Oficial		244.275,97
Restantes Cuentas Oficiales		302.079,72
Bco. Pcia. Nqn. Cta. 75082/5 Mej. Hab.	46.378,35	
Bco. Pcia. c/c 75081/8	319,96	
Bco. Nación Argentina c/c 12551/4	55.623,13	
Bco. Pcia. Nqn. Plazo Fijo N° 281731	2.144,83	
Banco Nac. Arg. Plazo Fijo U$S N° 3503229/1	122.228,45	
Bco. Pcia. Nqn. Plazo Fijo N° 281803	45.385,00	
Banco Nac. Arg. Plazo Fijo U$S N° 3507711/4	30.000,00	
	----------	----------
TOTALES		868.086,75

1p 27-07-01

PROVINCIA DEL NEUQUEN

MUNICIPALIDAD DE VISTA ALEGRE

Balances de Caja al 31/01/01 - 29/02/01 - 31/03/01

Saldos al inicio del mes	**31/01/01**	**31/02/01**	**31/03/01**
Caja	0,00	6.040,18	4.951,87
Caja Chica	0,00	1.500,00	1.500,00
BPN Cta. Cte. 58110/8	0,00	4.834,02	617,87
Restantes Ctas. Oficiales	0,00	33.468,60	44.959,64
Sub-Total	**0,00**	**45.842,80**	**52.029,38**
Ingresos del mes:			
Tasas y Derechos	28.324,95	22.030,90	18.987,37
Otros Ingresos	14.669,93	503,51	45,38
Coop. Provincial	0,00	67.320,00	90.256,10
Ingresos Personal UAF	0,00	6.400,00	6.400,00
Aportes No Reintegrables	41.373,13	57.271,90	55.000,00
Sub Total Ingresos Presup.	**84.368,01**	**153.526,31**	**170.688,85**
Movi. Contables Ctas. Varias	1.027.123,20	224.255,26	230.060,20
Total	**1.111.491,21**	**423.624,37**	**452.778,43**
Gastos del mes:			
Personal		88.315,96	93.088,50
Bienes y Servicios	15.991,78	32.874,87	36.757,48
Int. y Gastos de la Deuda	728,31	0,00	713,75
Transferencias	4.611,59	7.440,80	6.942,61
Bienes de Capital	4.598,35	4.644,84	10.025,45
Obras Públicas	6.472,00	3.630,00	4.877,63
Consolidada	1.884,68	0,00	1.884,68
Sub total Egresos Presup.	**34.286,71**	**136.906,47**	**154.290,10**
Movim. Contables Ctas Varias	1.031.361,70	234.688,52	228.593,82
Saldos al Final del Mes			
Caja	6.040,18	4.951,87	8.502,26
Caja Chica	1.500,00	1.500,00	1.500,00
BPN Cta. Cte. 58110/8	4.834,02	617,87	8.937,04
Restan. Ctas. Ctes. Oficiales	33.468,60	44.959,64	50.955,21
Sub Total	**45.842,80**	**52.029,38**	**69.894,51**
Total	**1.111.491,21**	**423.624,37**	**452.778,43**

1p 27-07-01

ACUERDOS
TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO C-3606. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los tres días de mayo del año dos mil uno, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Presidente, Dra. VIOLETA E. MANDON, Vocales, Cr. JORGE G. CUENCA, Cr. DANTE A. BOSELLI, Cr. NESTOR A. CUCURULLO y Cr. JUAN C. PINTADO, con la asistencia de la Secretaria, Dra. MONICA S. EBERBACH. EXPTE. Nº 2600-37426/98 –"MUNICIPALIDAD DE TAQUIMILAN – RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 1999". RESUELVE: ARTICULO 1º:TENER por presentada la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Taquimilán - Ejercicio 1999; efectuada mediante los Estados de Tesorería, de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 1999. ARTICULO 2º: DEJAR sin efecto, con fundamento en el Informe Nº 982/00- D.M. producido por el Auditor Fiscal y lo expuesto en el Considerando VIII, las Observaciones Nº 1, Nº 2, Nº 3 y Nº 4 oportunamente consignadas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 872/00-D.M. ARTICULO 3º: APROBAR la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Taquimilán correspondiente al Ejercicio 1999, conforme al Informe del Auditor Nº 872/00-D.M., con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en los Estados de Tesorería, de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial, y Anexo de los Bienes de Uso al 31 de diciembre de 1999, respecto de la ejecución del Presupuesto de recursos y gastos, y del cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen. ARTICULO 4º: ADVERTIR a las autoridades municipales que deberán adoptar urgentemente medidas conducentes para que en los ejercicios siguientes se ajusten a la normativa legal vigente en materia de presentación de la rendición de cuentas bajo apercibimiento de hacerse pasibles de las sanciones que establece la Ley 2141. ARTICULO 5º: EXCLUIR de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada.

_____

ACUERDO C-3611. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintinueve días de mayo del año dos mil uno, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Presidente, Dra. VIOLETA E. MANDON, Vocales, Cr. JORGE G. CUENCA, Cr. DANTE A. BOSELLI, Cr. NESTOR A. CUCURULLO y Cr. JUAN C. PINTADO, con la asistencia de la Secretaria, Dra. MONICA S. EBERBACH. EXPTE. Nº 2600-38019/1999 –"MUNICIPALIDAD DE LOS MICHES – RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 1999". RESUELVE: ARTICULO 1º:TENER por presentada la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Los Miches - Ejercicio 1999; efectuada mediante los Estados de Tesorería y de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 1999. ARTICULO 2º: DEJAR sin efecto, con fundamento en el Informe Nº 1044/01- D.M. producido por el Auditor Fiscal, las Observaciones Nº 1 incisos a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, k, l, m, n, o, p, q, r, s, t, u, v, y w; Nº 2 incisos a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, k, l y m; Nº 4 incisos a y b; Nº 6 incisos d, f, g, h, i, j, l y n; Nº 8; Nº 9 inciso b y Nº 16, oportunamente consignadas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 899/00-D.M. ARTICULO 3º: ORDENAR la substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo a las Observaciones Nº 3 incisos a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, k, l, m, n, o, p, q, r, s, t, u, v, w y x; Nº 5 incisos a, b, c, d, e, f, g, h; Nº 6 incisos a, b, c, e, k, m; Nº 7; Nº 9 inciso a; Nº 10; Nº 11; Nº 12; Nº 13; Nº 14 y Nº 15 contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 899/00-D.M. y ratificadas en el Informe Nº 1044/01-D.M.; con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Designar a tal efecto Instructor Sumariante al Dr. Pablo Di Lorenzo. ARTICULO 4º: APROBAR la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Los Miches correspondiente al

Ejercicio 1999, conforme al Informe del Auditor Nº 899/00-D.M., con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en los Estados de Tesorería, de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, al 31 de diciembre de 1999, respecto de la ejecución del Presupuesto de recursos y gastos, y del cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen; salvo las Observaciones detalladas en el Artículo 3º del presente Acuerdo. ARTICULO 5º: ADVERTIR a las autoridades municipales de la Municipalidad de Los Miches que deberán adoptar las medidas conducentes para que en los ejercicios siguientes se ajusten a la normativa legal en materia de ejecución y reestructura presupuestaria, y presentación de los Estados Contables, a fin de evitar la reiteración de las situaciones observadas detalladas en los Considerandos VII y VIII del presente, bajo apercibimiento de hacerse pasibles de las sanciones que establece la Ley 2.141 de Administración Financiera y Control. ARTICULO 6º: EXCLUIR de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada.

———————

ACUERDO C-3617. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días de junio del año dos mil uno, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Presidente, Dra. VIOLETA E. MANDON, Vocales, Cr. JORGE G. CUENCA, Cr. DANTE A. BOSELLI, Cr. NESTOR A. CUCURULLO y Cr. JUAN C. PINTADO, con la asistencia de la Secretaria, Dra. MONICA S. EBERBACH. EXPTE. Nº 2600-37403/98 –"MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO – RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 1999". RESUELVE: ARTICULO 1º:TENER por presentada la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Andacollo - Ejercicio 1999; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos y de Situación Financiera y Patrimonial, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 1999. ARTICULO 2º: DEJAR sin efecto, con fundamento en el Informe Nº 1043/01- D.M. producido por el Auditor Fiscal, las Observaciones Nº 4 y Nº 6 de la Planilla Nº 1; Nº 2 de la Planilla Nº 2; Nº 1 de la Planilla Nº 3 y Nº 1 de la Planilla Nº 4, oportunamente consignadas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 921/00-D.M.; y las Observaciones Nº 1, Nº 2 y Nº 3 de la Planilla Nº 1 y la Observación Nº 1 de la Planilla Nº 2, atento lo expuesto en el Considerando VIII del presente Acuerdo. ARTICULO 3º: ORDENAR la substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo a la Observación Nº 5 de la Planilla Nº 1, contenida en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 921/00-D.M. y ratificada en el Informe Nº 1043/01-D.M.; con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Designar a tal efecto Instructor Sumariante al Dr. Pablo Di Lorenzo. ARTICULO 4º: APROBAR la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Andacollo correspondiente al Ejercicio 1999, conforme al Informe del Auditor Nº 921/00-D.M., con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos y de Situación Financiera y Patrimonial, al 31 de diciembre de 1999, respecto de la ejecución del Presupuesto de recursos y gastos, y del cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen; salvo las Observaciones detalladas en el Artículo 3º del presente Acuerdo. ARTICULO 5º: ADVERTIR severamente a las autoridades de la Municipalidad de Andacollo que deberán adoptar urgentemente las medidas conducentes para que en los ejercicios siguientes se ajusten a la normativa legal en materia de ejecución y reestructura presupuestaria, y respecto a la confección y presentación de los Estados Contables a fin de evitar la reiteración de las situaciones observadas detalladas en los Considerandos VII y IX del presente Acuerdo, bajo apercibimiento de hacerse pasibles de las sanciones que establece la Ley 2141. ARTICULO 6º: EXCLUIR de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada.

ACUERDO C-3619. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días de junio del año dos mil uno, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Presidente, Dra. VIOLETA E. MANDON, Vocales, Cr. JORGE G. CUENCA, Cr. DANTE A. BOSELLI, Cr. NESTOR A. CUCURULLO y Cr. JUAN C. PINTADO, con la asistencia de la Secretaria, Dra. MONICA S. EBERBACH. EXPTE. Nº 2600-37540/99 – "MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA – RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 1999" y agregados por cuerda Expte. Nº 2600-38468/99 – Bloque Unión Cívica Radical – s/auditoría contable; Expte. Nº 2600-38364/99 – Concejo Deliberante Senillosa – solicita auditoría contable al municipio. RESUELVE: ARTICULO 1º:TENER por presentada la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Senillosa - Ejercicio 1999; efectuada mediante los Estados de Tesorería, de Ejecución del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 1999. ARTICULO 2º: DEJAR sin efecto, con fundamento en el Informe Nº 947/00- D.M. producido por el Auditor Fiscal y el Considerando VIII, las Observaciones Nº 1 incisos a) a m), Nº 3 incisos a) a c), Nº 4 incisos I a III), Nº 5 incisos a) a b), Nº 7 y la Observación General Nº 8, oportunamente consignadas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 873/00-D.M.. ARTICULO 3º: ORDENAR la substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo a las Observaciones Nº 2 incisos a), b), c) y d), Nº 6 incisos a), b) y c) contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 873/00-D.M. y ratificadas en el Informe Nº 947/00-D.M.; con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Designar a tal efecto Instructor Sumariante al Dr. Pablo Di Lorenzo. ARTICULO 4º: APROBAR la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Senillosa correspondiente al Ejercicio 1999, conforme al Informe del Auditor Nº 873/00-D.M., con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en los Estados de Tesorería y de Ejecución del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos, al 31 de diciembre de 1999, respecto de la ejecución del Presupuesto de recursos y gastos, y del cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen; salvo las Observaciones detalladas en el Artículo 3º del presente Acuerdo. ARTICULO 5º: ADVERTIR severamente a las autoridades del Ejecutivo Municipal y del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Senillosa ante el incumplimiento por la falta de presentación del Estado de Situación Financiera y Patrimonial, el Anexo de los Bienes de Uso, la Certificación del Contador Municipal, así como por la omisión de examinar y pronunciarse por parte del Concejo Deliberante respecto a las cuentas municipales, por lo que deberán adoptar urgentemente las medidas conducentes a ajustar la gestión municipal y la presentación de sus rendiciones de cuentas a la normativa legal que resulta aplicable bajo apercibimiento de hacerse pasibles de las sanciones que establece la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. ARTICULO 6º: EXCLUIR de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. ARTICULO 7º: COMUNIQUESE el presente Acuerdo conforme lo expresa el punto VII de los Considerandos del presente pronunciamiento a los señores miembros del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Senillosa.

_____

ACUERDO C-3620. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días de junio del año dos mil uno, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Presidente, Dra. VIOLETA E. MANDON, Vocales, Cr. JORGE G. CUENCA, Cr. DANTE A. BOSELLI, Cr. NESTOR A. CUCURULLO y Cr. JUAN C. PINTADO, con la asistencia de la Secretaria, Dra. MONICA S. EBERBACH. EXPTE. Nº 2600-37823/99 –"MUNICIPALIDAD DE JUNIN DE LOS ANDES – RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 1999". RESUELVE: ARTICULO 1º:TENER por presentada la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Junín de los Andes - Ejercicio 1999; efectuada mediante los Estados de Tesorería y de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos,

correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 1999. ARTICULO 2º: DEJAR sin efecto la Observación Nº 9 incisos 9.1 y 9.2, oportunamente consignada en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 898/00-D.M. atento lo expuesto en el Considerando VIII del presente Acuerdo. ARTICULO 3º: ORDENAR la substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo a las Observaciones Nº 1, Nº 2, Nº 3, Nº 4, Nº 5, Nº 6, Nº 7 y Nº 8, contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 898/00-D.M. y ratificadas en el Informe Nº 993/00-D.M.; igual tratamiento para la Observación Nº 9 incisos 9.3, 9.4 y 9.5 del Anexo I – Informe Nº 898/00-D.M., atento lo expuesto en el Considerando VI del presente Acuerdo, con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Designar a tal efecto Instructor Sumariante al Dr. Pablo Di Lorenzo. ARTICULO 4º: APROBAR la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Junín de los Andes correspondiente al Ejercicio 1999, conforme al Informe del Auditor Nº 898/00-D.M., con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en los Estados de Tesorería y de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, al 31 de diciembre de 1999, respecto de la ejecución del Presupuesto de recursos y gastos, y del cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen; salvo las Observaciones detalladas en el Artículo 3º del presente Acuerdo. ARTICULO 5º: ADVERTIR severamente a las actuales autoridades del Ejecutivo Municipal y del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Junín de los Andes que deberán adoptar urgentemente las medidas conducentes a ajustar la gestión municipal y la presentación de sus rendiciones de cuentas a la normativa legal que resulta aplicable bajo apercibimiento de hacerse pasibles de las sanciones que establece la Ley 2141. ARTICULO 6º: EXCLUIR de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada.

ACUERDO C-3621. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días de junio del año dos mil uno, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Presidente, Dra. VIOLETA E. MANDON, Vocales, Cr. JORGE G. CUENCA, Cr. DANTE A. BOSELLI, Cr. NESTOR A. CUCURULLO y Cr. JUAN C. PINTADO, con la asistencia de la Secretaria, Dra. MONICA S. EBERBACH. EXPTE. Nº 2600-37296/98 –"MUNICIPALIDAD DE BARRANCAS – RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 1999" y agregado por cuerda Expte. Nº 2600-38646/00 Municipalidad de Barrancas – Solicita auditoría especial. RESUELVE: ARTICULO 1º:TENER por presentada la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Barrancas - Ejercicio 1999; efectuada mediante los Estados de Tesorería, de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 1999. ARTICULO 2º: DEJAR sin efecto las Observaciones Generales Nº 1, Nº 2 y Nº 3 oportunamente consignadas en el Anexo I –Planilla Nº 2- del Informe del Auditor Nº 922/00-D.M., conforme lo expresado en el apartado VIII de los Considerandos del presente Acuerdo. ARTICULO 3º: ORDENAR la substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo a las Observaciones Nº 1, Nº 2, Nº 3, Nº 4, Nº 5, Nº 6, Nº 7, Nº 8, Nº 9, Nº 10, Nº 11, Nº 12, Nº 13 y Nº 14, contenidas en el Anexo I - Planilla Nº 1 del Informe del Auditor Nº 922/00-D.M y ratificadas en el Informe Nº 1040/01-D.M.; con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Designar a tal efecto Instructor Sumariante al Dr. Pablo Di Lorenzo. ARTICULO 4º: APROBAR la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Barrancas correspondiente al Ejercicio 1999, conforme al Informe del Auditor Nº 922/00-D.M., con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en los Estados de Tesorería y de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos al 31 de diciembre de 1999, respecto de la ejecución del Presupuesto de recursos y gastos, y del cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran

objeto de examen; salvo las Observaciones detalladas en el Artículo 3º del presente Acuerdo. ARTICULO 5º: EFECTUAR un severo llamado de atención al Ejecutivo Municipal y al Concejo Deliberante que deberán adoptar urgentemente las medidas conducentes a ajustar la gestión presupuestaria, administrativa y contable de la Municipalidad de Barrancas a la normativa legal que le resulta aplicable, a fin de evitar la reiteración de las situaciones observadas detalladas en los apartados VII y VIII de los Considerandos del presente Acuerdo, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la Ley 2.141 de Administración Financiera y Control. ARTICULO 6º: EXCLUIR de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada.

_____

ACUERDO C-3622. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días de junio del año dos mil uno, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Presidente, Dra. VIOLETA E. MANDON, Vocales, Cr. JORGE G. CUENCA, Cr. DANTE A. BOSELLI, Cr. NESTOR A. CUCURULLO y Cr. JUAN C. PINTADO, con la asistencia de la Secretaria, Dra. MONICA S. EBERBACH. EXPTE. Nº 2600-34251/97 –"MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES – RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 1996". RESUELVE: ARTICULO 1º:TENER por presentada la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de San Martín de los Andes - Ejercicio 1996; efectuada mediante los Estados de Tesorería y de Ejecución del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 1996. ARTICULO 2º: ORDENAR la substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo a las Observaciones Nº 1, Nº 2, Nº 3 y Nº 4, contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 986/00-D.M. y ratificadas en el Informe Nº 1143/01-D.M.; con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Designar a tal efecto Instructor Sumariante al Dr. Pablo Di Lorenzo. ARTICULO 3º: APROBAR la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de San Martín de los Andes correspondiente al Ejercicio 1996, conforme al Informe del Auditor Nº 986/00-D.M., con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en los Estados de Tesorería, y de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, al 31 de diciembre de 1996, respecto de la ejecución del Presupuesto de recursos y gastos, y del cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen; salvo las Observaciones detalladas en el Artículo 2º del presente Acuerdo. ARTICULO 4º: ADVERTIR a las autoridades del Ejecutivo Municipal y del Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Martín de los Andes que deberán adoptar las medidas conducentes a ajustar estrictamente la gestión municipal y la presentación de las rendiciones de cuentas a la normativa legal que resulta aplicable, a fin de evitar la reiteración de las situaciones observadas detalladas en el Considerando VII del presente Acuerdo, bajo apercibimiento de hacerse pasibles de las sanciones que establece la Ley 2.141.— ARTICULO 5º: EXCLUIR de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada.

_____

ACUERDO C-3623. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los quince días de junio del año dos mil uno, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Presidente, Dra. VIOLETA E. MANDON, Vocales, Cr. DANTE A. BOSELLI, Cr. NESTOR A. CUCURULLO, Cr. JUAN C. PINTADO, y Vocal Subrogante, Cra. MARIA N. ROMERO, con la asistencia de la Secretaria, Dra. MONICA S. EBERBACH. EXPTE. Nº 2600-37434/98 –"MUNICIPALIDAD DE PLAZA HUINCUL – RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 1999" y agregado por cuerda Expte. Nº 2600-39257/00 Ente Autárquico Intermunicipal Cutral Có – Plaza Huincul Rendición de Cuentas Ejercicio 1999. RESUELVE: ARTICULO 1º:TENER por presentada la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Plaza Huincul - Ejercicio 1999; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presu-

puesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 1999. ARTICULO 2º: DEJAR sin efecto, con fundamento en los Informes Nº 1117/01-D.M. y Nº 1123/01-D.M. producidos por el Auditor Fiscal, las Observaciones Nº 2; Nº 3; Nº 6 inciso b); Nº 7; Nº 8 incisos b), c) d) y f); Nº 9; Nº 10; Nº 12; Nº 15; Nº 16 incisos a), i) y m), oportunamente consignadas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 976/00-D.M. ARTICULO 3º: ORDENAR la substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo a las Observaciones Nº 1; Nº 4; Nº 5; Nº 6 incisos a), c), d) y e); Nº 8 incisos a) y e); Nº 11; Nº 13; Nº 14 y Nº 16 incisos b), c), d), e), f), g), h), j), k), l), y n), contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 976/00-D.M. y ratificadas en el Informe Nº 1117/01-D.M.; con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Designar a tal efecto Instructor Sumariante al Dr. Pablo Di Lorenzo. ARTICULO 4º: ORDENAR la substanciación de una actuación sumarial a fin de dar efectivo cumplimiento a lo dispuesto por Acuerdo C-3496, oportunamente comunicado, y conforme a lo expuesto en el Considerando VIII. Designar a tal efecto Instructor Sumariante al Dr. Pablo Di Lorenzo. ARTICULO 5º: APROBAR la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Plaza Huincul correspondiente al Ejercicio 1999, conforme al Informe del Auditor Nº 976/00-D.M., con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso al 31 de diciembre de 1999, respecto de la ejecución del Presupuesto de recursos y gastos, y del cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen; salvo las Observaciones detalladas en los Artículos 3º y 4º del presente Acuerdo. ARTICULO 6º: ADVERTIR severamente a las autoridades del Ejecutivo Municipal y del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Plaza Huincul que deberán adoptar urgentemente las medidas conducentes a ajustar la gestión municipal para que en los ejercicios siguientes se de estricto cumplimiento a la normativa legal que resulta aplicable, a fin de evitar la reiteración de las situaciones observadas detalladas en el apartado VII de los Considerandos del presente Acuerdo, bajo apercibimiento de hacerse pasibles de las sanciones que establece la Ley 2141. ARTICULO 7º: EXCLUIR de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada.

_____

ACUERDO G-2126. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de marzo del año dos mil, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas, Presidente, Dra. VIOLETA ELIDA MANDON, Vocales, Cr. JORGE GABRIEL CUENCA, Cr. DANTE ADOLFO BOSELLI, Cr. NESTOR ARMANDO CUCURULLO y Cr. JUAN CARLOS PINTADO, con la asistencia de la Secretaria, Dra. MONICA SUSANA EBERBACH. EXPTE. Nº 2600-37825/99 Alcance I – INSTITUTO AUTARQUICO DE DESARROLLO PRODUCTIVO – S/ UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL – PROGRAMA DINAMIZACION PRODUCTIVA REGIONAL RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 1999. RESUELVE: ARTICULO 1º:TENER por presentada la Rendición de Cuentas de la Unidad Ejecutora Provincial – Programa Dinamización Productiva Regional - Ejercicio 1999; efectuada mediante los Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de Ejecución Presupuestaria y de Origen y Aplicación de Fondos correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 1999. ARTICULO 2º: APROBAR la Rendición de Cuentas de la Unidad Ejecutora Provincial – Programa Dinamización Productiva Regional correspondiente al Ejercicio 1999, conforme al Informe del Auditor Nº 920/2000-D.I.C.E.C.F., con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Ejecución Presupuestaria y Estado de Origen y Aplicación de Fondos al 31 de diciembre de 1999, respecto de la situación patrimonial, financiera, de los resultados de las operaciones, del origen y aplicación de fondos, de la ejecución presupuestaria y del cumplimiento por parte del ente auditado

de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen. ARTICULO 3º: EXCLUIR de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada.

ACUERDO G-2127. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiocho días del mes de marzo el año dos mil uno, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Presidente, Dra. VIOLETA ELIDA MANDON, Vocales, Cr. JORGE GABRIEL CUENCA, Cr. DANTE ADOLFO BOSELLI, Cr. NESTOR ARMANDO CUCURULLO y Cr. JUAN CARLOS PINTADO, con la asistencia de la Secretaria Dra. MONICA SUSANA EBERBACH. Expte. Nº2600-38543/99 –AEROPUERTO CHAPELCO- RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 1.999. – RESUELVE: ARTICULO 1º: TENER por presentada la Rendición de Cuentas de Aeropuerto Chapelco Ejercicio 1.999, efectuada mediante el Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Anexo de Bienes de Uso, correspondiente al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 1.999. ARTICULO 2º: DEJAR sin efecto, con fundamento en el Informe Nº981/00 producido por el Auditor Fiscal, las Observaciones Generales Nº1 y Nº2 oportunamente consignadas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº845/00. ARTICULO 3º: APROBAR la Rendición de Cuentas de Aeropuerto Chapelco correspondiente al Ejercicio 1.999, conforme al Informe del Auditor Nº845/00, con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en los Estados de Situación Patrimonial y Estado de Resultados, Estado de origen y Aplicación de Fondos y Anexo de Bienes de Uso al 31 de diciembre de 1.999 y del cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen. ARTICULO 5º: EXCLUIR de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada.

ACUERDO G-2132. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciocho días de mayo el año dos mil uno, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas, Presidente, Dra. VIOLETA E. MANDON, Vocales, Cr. JORGE G. CUENCA, Cr. DANTE A. BOSELLI, Cr. NESTOR A. CUCURULLO y Cr. JUAN C. PINTADO, con la asistencia de la Secretaria, Dra. MONICA S. EBERBACH. EXPTE. Nº 2600-37825/99 – "INSTITUTO AUTARQUICO DE DESARROLLO PRODUCTIVO – RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 1999". RESUELVE: ARTICULO 1º:TENER por presentada la Rendición de Cuentas del Instituto Autárquico de Desarrollo Productivo - Ejercicio 1999; efectuada mediante los Estados de Situación Patrimonial, de Resultados y de Origen y Aplicación de Fondos, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 1999. ARTICULO 2º: DEJAR sin efecto, con fundamento en el Informe Nº 1017/01- D.I.C.E.C.F. producido por el Auditor Fiscal, y lo expuesto en el Considerando VIII, las Observaciones Nº 1, Nº 2 y Nº 3 y las Observaciones Generales Nº 1, Nº 2 y Nº 3, oportunamente consignadas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 927/00-D.I.C.E.C.F. ARTICULO 3º: ORDENAR la substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo a la Observación Nº 4, contenida en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 927/00-D.I.C.E.C.F. y ratificada en el Informe Nº 1017/01-D.I.C.E.C.F.; con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Designar a tal efecto Instructor Sumariante a la Dra. Silvia AYALA. ARTICULO 4º: APROBAR la Rendición de Cuentas del Instituto Autárquico de Desarrollo Productivo correspondiente al Ejercicio 1999, conforme al Informe del Auditor Nº 927/00-D.I.C.E.C.F., con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en los Estados de Situación Patrimonial, de Resultados y de Origen y Aplicación de Fondos al 31 de diciembre de 1999, respecto del cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen; salvo la Observación detallada en el Artículo 3º del presente Acuerdo. ARTICULO 5º: EXCLUIR de los alcan-

ces del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada.

_____

ACUERDO JR. 4250. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cuatro días de mayo del año dos mil uno, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Presidente Dra. VIOLETA ELIDA MANDON, Vocales Cr. JORGE GABRIEL CUENCA, Cr. DANTE ADOLFO BOSELLI, Cr. NESTOR ARMANDO CUCURULLO y Cr. JUAN CARLOS PINTADO, con la asistencia de la Secretaria Dra. MONICA SUSANA EBERBACH. EXPTE Nº 2600- 26680/92 ALC. I "MUNICIPALIDAD DE RINCON DE LOS SAUCES-RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 1.992 S/ ACTUACION SUMARIAL"- RESUELVE: ARTICULO 1º: Dejar sin efecto las observaciones consignadas como Reparos Nº 11 y Nº 12. - ARTICULO 2º: Supeditar el tratamiento de la observación identificada como Reparo Nº 7 a las resultas de las causas judiciales en trámite ante la Jurisdicción Federal. ARTICULO 3: Regístrese, Comuníquese, y atento a lo expuesto en el art. 2º Archívese en paralizado bajo registro las presentes actuaciones.

_____

ACUERDO JR- 4257. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecisiete días de mayo de dos mil uno, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Presidente Dra. VIOLETA ELIDA MANDON, Vocales Cr. JORGE GABRIEL CUENCA , Cr. DANTE ADOLFO BOSELLI, Cr. NESTOR ARMANDO CUCURULLO, Cr. JUAN CARLOS PINTADO, con la asistencia de la Secretaria, Dra. MONICA S. EBERBACH. EXPTE. Nº 2707-571/95- DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD- "DIRECCION DE CONSERVACION E/RADIOGRAMA DE ZONA V ALUMINE INFORMANDO SOBRE EL ACCIDENTE DEL EQUIPO MN 73, CONDUCIDO POR EL AGENTE MARIO BENIGAR". RESUELVE: ARTICULO 1º. Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial del agente Carlos MARIMANQUE BENIGAR por la producción del hecho que motivara la formación de las presentes actuaciones. ARTICULO 2º. Condenarlo al pago de la suma de pesos cuatro mil quince ($ 4.015) en concepto de capital por el valor de reposición del perjuicio fiscal ocasionado, con más los intereses –tasa promedio del Banco de la Provincia del Neuquén- , a partir del 01/09/95, que conforme a planilla de liquidación practicada por Secretaría a la fecha asciende a la suma de pesos cinco mil novecientos doce con cuarenta y cuatro centavos ($ 5.912,44), debiendo proceder a depositar el total resultante de pesos nueve mil novecientos veintisiete con cuarenta y cuatro ($ 9.927,44, en el plazo de veinte (20) días, en el Banco de la Provincia del Neuquén, en la cuenta corriente Nº 130.004-8, que el Tribunal tiene habilitada al efecto y presente en la sede de este organismo, dentro del plazo indicado, el comprobante respectivo. Vencido el plazo otorgado sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, sin más trámite, se librará testimonio de la sentencia y con oficio de Presidencia pasará al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio –art.119 de la Ley 2141-

SUMARIO

Edición de 28 Páginas

Dirección Pcial. de Minería
Pág. 2 a 3

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos
Pág. 3 a 20

Acuerdos Tribunal de Cuentas
Pág. 21 a 28